



ORD.: N° 8121

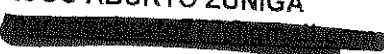
ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate MU- 4861.-

SANTIAGO, 16 MAY 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. MARCOS ABURTO ZÚÑIGA

E-mail: 

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, el Departamento de Transparencia ha recibido con fecha 7 de abril de 2018 su solicitud de información referida a obtener lo siguiente: "Al Alcalde Alessandri solicito copia de la respuesta del municipio al oficio 6492, de la CGR, de fecha 22 de febrero del 2017 (id alcaldía 3201991, providencia 1367). Se envió copias de dicho oficio a Jurídico, Control, Administración Municipal y Comisión de Comercio. El oficio original fue enviado a Dideco, con la instrucción de preparar la respuesta en coordinación con la comisión de comercio".
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, toda vez que el ID señalado en la solicitud fue derivado a dicha Dirección.
- 3.- Que, con fecha 10 de mayo de 2018, hemos recibido respuesta de la Sub Dirección de Participación Ciudadana, mediante la cual señalan que lo requerido se encuentra en etapa de resolución por parte de de la Sub Direcciones de Participación Ciudadana y Sub Dirección de Vía Pública.
- 4.- Que la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en sus artículos 20 y 21 establece las limitaciones a la entrega de dicha información, y en específico el artículo 21 en su número uno , letra b), "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".
- 5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a su solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.





Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO-LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- VOHT/RM/rm
- FECHA: 14-05-2018
- ID.DOC. N° 3398002/